

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., uno (1) de julio de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2017-01628

Previo a dar trámite a la solicitud de emplazamiento que precede, se requiere a la parte demandante para que intente la notificación del ejecutado Jairo Calvete Pardo en la dirección electrónica que informó en la demanda.

Lo anterior, según lo dispuesto en el inciso 5 del numeral 3 del artículo 291 del código General del Proceso, y el inciso 5 del canon 292 *ibid.*, toda vez que el citatorio enviado por correo electrónico si fue entregado.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **2 de julio de 2020.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **014**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Nyma